



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

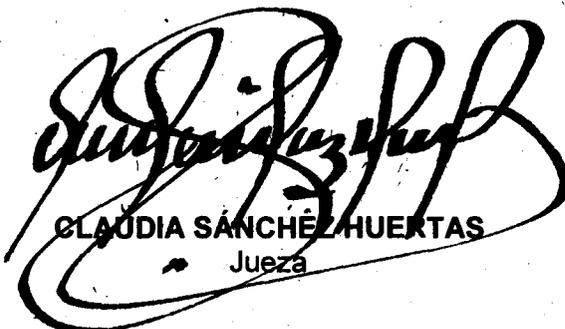
I. Toda vez que a la fecha de hoy no existe certeza sobre la medida del inmueble, ni los linderos del mismo, se **dispone**, conforme al canon 169 y 170 del Código General del Proceso, decretar la práctica de un nuevo dictamen pericial para que identifique el área del predio inspeccionado el 19 de junio de 2014 (folios 113 a 115), sus medidas, linderos, y las mejoras existentes así como su antigüedad y si el mismo coincide con el pretendido en la demanda.

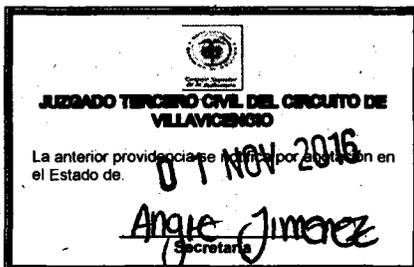
Lo anterior, dado que el dictamen pericial practicado anteriormente es incompleto e insuficiente para determinar la extensión del terreno así como su distribución o forma, lo que es necesario para decidir el asunto.

De tal forma, se designa a Clara Inés Bravo Sachica, comuníquese la presente designación conforme al canon 49 del Estatuto Procesal.

II. Por otro lado, se dispone que la audiencia señalada en auto que antecede se realice el 19 de enero de 2017 a las 8:00 a.m., Secretaría proceda de conformidad respecto a la asignación de Sala.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Radicado	500013103003 2010 00065 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Victor Manuel Villalobos y otro
Demandado	Yolanda Arciniegas de Ferrucho
Decisión	Decreta prueba de oficio DAMC